



**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
2 DE JULIO DE 2009**

MAGISTRADO PRESIDENTE. Buenas tardes. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas del dos de julio de dos mil nueve, establecidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Distrito Federal, da inicio la sesión pública del Pleno de este Órgano Jurisdiccional convocada para esta fecha. Solicito al Secretario General, verifique la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. -----

SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente, le informo que se encuentran presentes los cinco Magistrados Electorales que conforman el Pleno de este Tribunal Electoral local, por lo que, en términos de los artículos 181 del Código Electoral del Distrito Federal, y 8, fracción I del Reglamento Interior de esta Institución, certifico la existencia del quórum legal para sesionar válidamente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE. En virtud de lo anterior, se declara abierta la sesión. Señor Secretario, sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública. -----

SECRETARIO GENERAL. Con su venia señor Presidente. Señores Magistrados, el orden del día programado para esta sesión pública se conformaba con cuatro proyectos de resolución correspondientes a igual número de juicios electorales, cuyos datos de identificación, como son: número de expediente, actor, autoridad responsable y, en

su caso, tercero interesado, fueron debidamente precisados en los avisos publicados en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. No obstante, les comunico que el Pleno de este Tribunal, con fundamento en el artículo 61, párrafo último de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, retiró los asuntos listados en segundo y tercer término, identificados con las claves TEDF-JEL-022 y 026, ambos diagonal 2009, para ser resueltos en posterior sesión. Es el orden del día programado para esta sesión pública, señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE. En términos de lo previsto en el artículo 8, fracción I, *in fine* del Reglamento Interior de este Tribunal, solicito a los Magistrados su autorización para modificar el orden de resolución de los asuntos listados para esta sesión pública, a fin de que el proyecto de sentencia identificado con la clave TEDF-JEL-021/2009, sea analizado en último término de esta sesión pública, en virtud del sentido del fallo que se propone. Señor Secretario General sírvase recabar la votación respectiva. -----

SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente. Señores Magistrados, en votación económica, levanten la mano quienes estén a favor de la propuesta formulada por el Magistrado Presidente. (Los Magistrados emiten su voto). Señor Presidente, su propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE. Solicito al licenciado David Franco Sánchez, dé cuenta con el proyecto de sentencia emitido en el



expediente TEDF-JEL-027/2009, que la Ponencia a mi cargo, somete a consideración de este Órgano Colegiado.-----

LICENCIADO DAVID FRANCO SÁNCHEZ. Con su autorización, Magistrado Presidente, señores Magistrados. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción IV del artículo 199 del Código Electoral del Distrito Federal, doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio electoral número 27 del presente año, promovido por el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en contra del Acuerdo ACU-925-09, dictado por dicha autoridad administrativa, mediante el cual se registró a *****, como candidata a Jefa Delegacional en Iztapalapa, para el proceso electoral ordinario 2008-2009, en acatamiento a la interlocutoria dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vinculada a la resolución de doce de junio del presente año, dictada en el expediente SUP-JDC-497/2009. En el proyecto que se somete a su consideración, en primer orden se hace mención que el medio de defensa fue presentado ante la responsable el pasado veintiséis de junio, y remitido a este Tribunal, previa tramitación, el primero de julio siguiente, siendo recibido en la Oficialía de Partes a las veintiún horas con diecisiete minutos, y turnado a la Ponencia del Magistrado Adolfo Riva Palacio Neri, el día de hoy dos de julio; por lo que al advertirse la necesidad de contar con diversa documentación, ésta se requirió a la autoridad responsable, quien desahogó dicho requerimiento en tiempo

y forma, lo que permitió elaborar el proyecto de resolución del que se da cuenta. En éste, una vez justificada la competencia para conocer y resolver el juicio electoral de que se trata, se procedió al análisis de las causales de improcedencia que pudieran actualizarse en términos del artículo 23 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, pues su examen resulta de oficio y preferente, por tratarse de una cuestión de orden público. Derivado de dicho estudio, en concepto del Magistrado Ponente, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 23, fracción VIII, en relación con el diverso 24, fracción II, del ordenamiento instrumental invocado, consistente en que el medio impugnativo ha quedado sin materia. En el caso del estudio efectuado a la demanda, se considera que la accionante pretende que se revoque el acuerdo controvertido ante la omisión de la responsable relativa a verificar el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 244, párrafo primero, fracción I, incisos i) y l) del Código Electoral del Distrito Federal, que establece la obligación a cargo del partido político postulante, de acompañar a la solicitud de registro de la candidatura respectiva, el dictamen favorable de no rebase topes de gastos de precampaña. Sin embargo, obra constancia en el expediente que el día primero de julio del año en curso, la autoridad responsable emitió el acuerdo por el que se aprueba el dictamen de no rebase de topes de gastos de precampaña, que presentó la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, correspondiente a la precandidata triunfadora ciudadana ***** , en el



proceso de selección interna del Partido de la Revolución Democrática, a Jefe Delegacional por Iztapalapa, mismo que fue remitido en atención al requerimiento formulado por el Magistrado Instructor. De esta manera, si el *petitum* de la acción consiste en que la responsable verificará el cumplimiento del aludido requisito de registro, a fin de tener certeza de la existencia del dictamen favorable de no rebase de tope de gastos de precampaña de que se trata, y en el expediente obra el acuerdo aprobatorio respectivo, en el que además se ordena a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, agregarlo al expediente de registro de la precandidata triunfadora citada, en concepto del Magistrado Ponente, se acredita que ha quedado satisfecha la pretensión fundamental del actor, dejando sin materia al medio de defensa referido, por lo que en el proyecto se propone desechar de plano la demanda de mérito. Es la cuenta, señores Magistrados.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE. Gracias licenciado. Señores Magistrados está a su consideración el proyecto de cuenta. Al no haber comentarios, señor Secretario General, recabe la votación que corresponda.-----

SECRETARIO GENERAL. Sí, Señor Presidente. Magistrado Miguel Covián Andrade.-----

MAGISTRADO MIGUEL COVIÁN ANDRADE. A favor.-----

SECRETARIO GENERAL. Magistrado Alejandro Delint García.-----

MAGISTRADO ALEJANDRO DELINT GARCÍA. Con el proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL. Magistrado Armando Maitret Hernández.---

MAGISTRADO ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ. Con el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL. Magistrado Darío Velasco Gutiérrez. -----

MAGISTRADO DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ. Con el proyecto.-----

SECRETARIO GENERAL. Magistrado Presidente y Ponente Adolfo Riva Palacio Neri.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE. A favor. -----

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente, señores Magistrados, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE. En consecuencia, se resuelve:-----

ÚNICO. Se **DESECHA DE PLANO** la demanda relativa al Juicio Electoral promovido por el Partido de la Revolución Democrática, por las razones expuestas en el Considerando **SEGUNDO** de esta sentencia.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE. Con fundamento en los artículos 188, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y 28, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, solicito al Secretario General dé cuenta con el proyecto de sentencia relativo al expediente TEDF-JEL-021/2009, sustanciado en la Ponencia del Magistrado Miguel Covián Andrade, en virtud del sentido del fallo que se propone.

SECRETARIO GENERAL. Con su autorización, señor Presidente, señores Magistrados. Doy cuenta con el juicio electoral 21/2009, promovido por los ciudadanos ***** y otros,



en contra de la resolución RS-095-09, de veintisiete de mayo del año en curso, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, recaída al expediente IEDF-QCG/030/2009 y sus acumulados, por medio de la cual se impuso al Partido de la Revolución Democrática una sanción consistente en la reducción del 8% (ocho por ciento) de la ministración mensual, que por financiamiento público percibe, equivalente a \$*****
(*****). Sobre el particular, se advierte que en la especie se actualiza la causa de sobreseimiento prevista en el artículo 24, fracción II, de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, en razón de que el presente medio de impugnación ha quedado sin materia. Lo anterior es así, toda vez que como es del dominio público, el diecinueve de junio del año que transcurre, este Órgano Jurisdiccional resolvió el juicio electoral 23/2009, mediante el cual determinó revocar la resolución RS-095-09, hoy combatida, para el efecto de que el Consejo General del aludido instituto dictara una nueva resolución en el procedimiento sancionador instaurado, entre otros, en contra de los ciudadanos *****

***** Así, al haber sido revocada la resolución impugnada, es obvio que el juicio en estudio ha quedado sin materia; razón por la cual, se propone su sobreseimiento. Es la cuenta, señor Presidente, señores Magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE. Gracias señor Secretario General. Señores Magistrados, está a su consideración el proyecto de cuenta. Al no haber comentarios, Señor Secretario General, recabe la votación que corresponda. -----

SECRETARIO GENERAL. Sí, señor Presidente. Magistrado Alejandro Delint García. -----

MAGISTRADO ALEJANDRO DELINT GARCÍA. Con el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL. Magistrado Armando Maitret Hernández. ---

MAGISTRADO ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ. Con el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL. Magistrado Darío Velasco Gutiérrez. -----

MAGISTRADO DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ. Con el proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL. Magistrado Ponente Miguel Covián Andrade. -----

MAGISTRADO MIGUEL COVIÁN ANDRADE. A favor. -----

SECRETARIO GENERAL. Magistrado Presidente Adolfo Riva Palacio Neri. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE. A favor. -----

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente, señores Magistrados, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE. En consecuencia, se resuelve:-----

ÚNICO. Se sobresee el juicio electoral promovido por los ciudadanos

***** , *****



***** , en términos de lo expuesto

en el considerando SEGUNDO de esta sentencia. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE. Señor Secretario, informe a este Pleno si existe algún otro asunto que desahogar en esta sesión pública.-----

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente, señores Magistrados, han sido agotados todos los asuntos listados en el orden del día. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública. Gracias. -----

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**MIGUEL COVIÁN ANDRADE
MAGISTRADO**

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA
MAGISTRADO**

**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
MAGISTRADO**

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**

EL LICENCIADO GREGORIO GALVÁN RIVERA, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 188, INCISO J) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 28, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO TRIBUNAL, AUTORIZA Y DA FE, DE QUE LA PRESENTE ACTA CONCUERDA FIELMENTE CON LA SESIÓN PÚBLICA DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DOS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. DOY FE. -----